

Por Resolución de Presidencia de fecha 30 de octubre de 2018 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda, de fecha 21 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura con carácter temporal de una plaza de conductor del programa Iseal en la Comarca del Aranda y se acordó su convocatoria.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2017, Boletín Oficial de la Provincia núm.277, se publicó la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras, abriéndose un plazo para la presentación de instancias de veinte días naturales, el cual finalizó el día 22 de diciembre de 2017.

Visto que por Resolución de Presidencia de fecha 19 de febrero de 2017 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y se determinó la composición del Tribunal Calificador, la cual fue publicada en el tablón de edictos comarcal y en la web oficial de la entidad, a los efectos de la formulación de reclamaciones y subsanación de errores.

Visto que por Resolución de Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinó la fecha, hora y lugar de celebración de la fase de oposición.

Vistas las Actas de las sesiones celebradas por el Tribunal Calificador con fecha 27 de septiembre, 3 de octubre y 16 de octubre de 2018 y habiendo transcurrido el plazo previsto en la base novena de las bases reguladoras relativo a la aportación de documentación por los interesados como requisito indispensable para la contratación o para formar parte de la Bolsa de Empleo.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en la base sexta de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura con carácter temporal de una plaza de conductor del programa Iseal en la Comarca del Aranda, esta Presidencia
RESUELVE:

Primero. - *Acordar la contratación en régimen laboral y a jornada parcial, 30 horas de semanales, de Dº Francisco Javier Castillo Espiago, para la cobertura con carácter temporal de una plaza de conductor del Programa Iseal en la Comarca del Aranda. En caso de que no resulte posible la referida contratación, procédase a la contratación del segundo candidato y así sucesivamente, por riguroso orden de puntuación, tal y como consta en la Bolsa de Empleo inserta en el apartado segundo del presente acuerdo.*

Segundo. - *Aprobar la Bolsa de Empleo de la plaza del conductor del Programa Iseal en la Comarca del Aranda en los términos que a continuación se detallan:*

		PUNTUACION FINAL
NUMERO DE ORDEN	CANDIDATO	
1	FCO JAVIER CASTILLO ESPIAGO 25162413E	12,2500

2	FCO IVAN REDONDO ORIOL	17451063C	11,2820
3	JOSE JESUS MARTINEZ UCEDO	73097457F	8,7500
4	MIGUEL ANGEL MARIN BECERRIL	17445294R	8,7500
5	JUAN JIMENEZ ESCUDERO	17453777C	8,5000
6	JOSE FCO GARZA LAFUENTE	17442389V	8,2500
7	LUIS REDONDO GIL	17438752Z	8,0000
8	CONCEPCION ROMERO MICAEL	03432481F	7,0000
9	JESUS BENEDI ARANTEGUI	73097453A	5,7500

Tercero. - Excluir de la Bolsa de Empleo de la plaza del conductor del programa Iseal en la Comarca del Aranda a las personas que a continuación se detallan y por los motivos que se indican:

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
PEÑA AREVALO PASCUAL	Aportada documentación prevista en la base 9 de las bases reguladoras fuera de plazo
RAQUEL MARIN EMBID	No aporta documentación prevista en la base 9 de las bases reguladoras.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en la web oficial de la Comarca del Aranda y en el Tablón de Edictos Comarcal.

Quinto.- Indicar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr Presidente de la Comarca del Aranda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente; Jose Angel Calvo Ayora.